

SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTOS DEL XXVII  
CONCURSO DEL FONDO DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL 2024 "CHILOÉ REDUCE EN TU  
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0046

SANTIAGO, 18 ENE 2024

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 13, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 1006, de 22 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024: "Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educacional"; la Resolución Exenta N° 41, de 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica Resolución Exenta N° 1006, de 22 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024: "Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educacional"; la Resolución Exenta N° 1007, de 22 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores del Concurso del XXVII Fondo de Protección Ambiental año 2024: "Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educacional", la Transacción aprobada mediante Resolución de fecha 03 de junio del año 2020, por el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de San Bernardo, en causa Rol N° C-5790-1999; en el Dictamen N° E116.106, de 2021, de la Contraloría General de la República, por el cual se autoriza el tratamiento extrapresupuestario de los recursos que indica; en el Dictamen N° E188.191, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Complementa el Dictamen N° E116.106, de 2021; la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Aprueba el sistema de contabilidad general de la Nación; el Oficio Circular N° 96.016, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Establece el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público (NICPS-CGR); la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; el Memorando Electrónico Gestiondoc N° 857/2024, de 2024; el Memorando N° 21/2024, de 17 de enero de 2024, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; las demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados



a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto. Cuando los proyectos o actividades excedan el monto señalado, el proceso de selección deberá efectuarse mediante concurso público y sujetarse a las bases generales citadas en el inciso anterior, debiendo oírse al Consejo Consultivo a que se refiere el párrafo Cuarto del Título Final.

3.- Que, el literal d) del artículo 68 de la Ley N° 19.300, dispone: “El Fondo de Protección Ambiental estará formado por: (...) d) Cualquier otro aporte proveniente de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a cualquier título”.

4.- Que, al respecto, se tuvo a la vista la Transacción aprobada mediante Resolución de fecha 03 de junio del año 2020, por el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de San Bernardo, en causa Rol N° C-5790-1999; el Dictamen N° E116.106, de 2021, de la Contraloría General de la República, por el cual se autoriza el tratamiento extrapresupuestario de los recursos que indica; y el Dictamen N° E188.191, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Complementa el Dictamen N° E116.106, de 2021.

5.- Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N° 1006, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Concurso Fondo de Protección Ambiental 2024: “Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educativo”.

6.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, es necesario emitir el acto administrativo que selecciona y adjudica los proyectos del Concurso del XXVII Fondo de Protección Ambiental año 2024: “Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educativo”, a financiar con el presupuesto disponible conforme al literal d) del artículo 68 de la Ley N° 19.300.

#### RESUELVO:

1.- **SELECCIONESE** en el marco del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educativo”, los once (11) proyectos que a continuación se singularizan:

N°	Folio	Nombre Proyecto	Nombre Organización	Comuna	RUT	Monto	Nota
1	86707	De los problemas a las soluciones: ConCiencia ambiental transformamos plásticos en el Liceo Bicentenario Manuel Jesús Andrade Bórquez	Agrupación Agroecológica Repuyen	Chonchi	65.181.106-6	\$5.000.000	2,77
2	87029	Escuela Abierta: Promoviendo la prevención y manejo de RSD en el Barrio Inés de Bazán	Fundación Educativa Waldorf Ancud	Ancud	65.206.433-7	\$5.000.000	2,57
3	87139	Aprendo a cuidar mi tierra	Sindicato de trabajadores independientes, armadores, patrones de nave, trip Pesc artesanales, recolectores de algas, buzos mariscadores y ramos similares (SITMARCAH)	Quinchao	65.032.033-6	\$5.000.000	2,54



N°	Folio	Nombre Proyecto	Nombre Organización	Comuna	RUT	Monto	Nota
4	87133	Multiplicadores de valores ambientales	Centro General de Padres y Apoderados del Centro Educativo San Pedro de Quellón	Quellón	65.214.149-8	\$5.000.000	2,47
5	87158	Reciclo que reciclo mientras al Planeta Tierra cuido	Centro de padres y apoderados Jardín Infantil Lautaro	Castro	65.044.883-9	\$5.000.000	2,42
6	87155	Monte Verde Cuida y Recicla	Centro General de padres y apoderados Colegio Monte Verde	Castro	65.055.204-0	\$5.000.000	2,41
7	86553	Minga por nuestra ñuque mapu	Centro de padres y apoderados alumno Marcelo Guenteo Solís	Quellón	65.127.071-5	\$5.000.000	2,39
8	87125	Planeta Pulpito	Centro de padres y apoderados de la escuela rural de El Pulpito	Chonchi	65.320.330-6	\$5.000.000	2,38
9	87144	Motivados promovemos la recuperación del entorno escolar cuidando nuestro medio ambiente	Centro General de Padres y Apoderados Escuela Básica Sector Oriente de Quellón	Quellón	65.081.906-3	\$5.000.000	2,38
10	87067	Recicla junto a raíces de mi tierra	Centro de padres Raíces de mi tierra	Dalcahue	65.041.668-6	\$5.000.000	2,36
11	86799	Reciclando orgánico germinamos vida y cosechamos conciencia, en Escuela Notuco, Chonchi.	Corporación Centro de Educación y Tecnología (CET)	Chonchi	71.787.200-2	\$5.000.000	2,34

**2.- ADJUDÍQUESE** los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo con los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso Fondo de Protección Ambiental 2024: "Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educativo"

**3.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la plataforma web [www.fondos.mma.gob.cl](http://www.fondos.mma.gob.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature in blue ink]*

**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE  
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

*[Handwritten initials]*  
FOB/LDP/ATM/RAM/PHN/JRV/MMV

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes